

PLIEGO DE CONDICIONES PATICULARES LICITACIÓN ABREVIADA Nº 105559

ARTICULO 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar un Camión de eje sencillo con caja volcadora de barandas fijas de 7 m3.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Camión de eje sencillo con caja volcadora de barandas fijas de 7 m3.

Características que deberá poseer el equipo licitado:

Deberá ser totalmente nuevo de fábrica y la última generación de la marca.

Motor: diesel.

Detalles a especificar por el proveedor:

- -Marca de la unidad.
- -Modelo.
- -Origen.
- -Motor (marca, modelo, características, potencia, etc.).
- -Año de fabricación.
- -Dirección.
- -Radio (tipo, marca, etc.).
- -Parabrisas.
- -Herramientas y accesorios (detallar).
- -Manual de funcionamiento y mantenimiento en idioma español.



La caja volcadora (metálica) de barandas fijas y basculante hacia atrás vendrá montada en la unidad y el oferente deberá especificar marca y todos los detalles de carrocería.

La caja será para transporte de arena, pedregullo, balastro, escombro, basura etc. No es caja granelera.

Todos los datos anteriores así como la tara total del camión con caja volcadora serán tenidos en cuenta por la comisión, ya que los equipos transitan por balanza.

Específicamente y de forma clara se especifica la tara y los pesos por eje del equipo.

El equipo se cotiza con llantas y cubiertas de primera marca.

El equipo vendrá con auxiliar engomada

ARTICULO 3 - DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4: DE LOS OFERENTES Y MARCAS.-

Los oferentes deberán ser representantes oficiales de las marcas que coticen y estas deberán tener como mínimo 15 años de representación, interrumpidos, en el mercado nacional. Al momento del la cotización, el oferente, deberá ser representante oficial y el computo de años de antigüedad mínima será contabilizado desde esta fecha. El no cumplimento de este articulo es causal de eliminación de la oferta.



ARTÍCULO 5: DE LA CASA COMERCIAL, TALLER Y RESPUESTOS.-

Los oferentes deberán indicar en su oferta la ubicación exacta de la casa comercial mas cercana a la ciudad de Paysandú, esta dirección será la utilizada para la evaluación del grafico 4.-

Esta casa comercial será un establecimiento fijo y de uso de la marca que cotice el oferente, siendo un representante oficial en el mercado nacional. Este local comercial deberá contar con 2 (dos) años, como mínimo, de funcionamiento. Deberá contar también con taller con respaldo de la marca y stock mínimo de repuestos.

Se define como stock mínimo a los siguientes elementos:

- La TOTALIDAD de los filtros
- La TOTALIDAD de Correas que el equipo posea
- La TOTALIDAD de los materiales de desgaste que indique el manual de uso.
- La TOTALIDAD de los materiales de desgaste que indique el manual de uso.

El local deberá tener, al momento de la oferta, cartel de identificación de la marca.

El local comercial deberá estar localizado en el territorio Uruguayo.

El contratante podrá exigir comprobante oficial de ubicación de local y representación.

En caso de apertura de nuevo local o traslado del mismo, en territorio nacional, con antigüedad menor a 2 (dos) años, se tomarán - a los efectos de evaluar el item 4 - las condiciones del local anterior.

La no presentación de local comercial con las características antes mencionada será causal de eliminación de la oferta.



ARTÍCULO 6: DE LAS CAPACITACIONES.-

El precio incluye capacitación de uso y mantenimiento del equipo u equipos ofertados, por parte del oferente y sin costo alguno para la Intendencia de Paysandú. El personal que recibirá las capacitaciones será designado por la Intendencia de Paysandú.

Las capacitaciones serán presenciales y en la ciudad de Paysandú, estas serán tanto operativas como de mantenimiento.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el período y/o kilometraje de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que cotizan.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva de la unidad.

Todos los equipos ofertados deberán contar una garantía que incluya: materiales, mano de obra y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica. El período de validez de las garantías deberá ser no menor a: 2 años

ARTÍCULO 8 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en Dólares (U\$S), especificando **marca, origen y garantía** de lo ofertado.

Para empresas que no pertenezcan a la ciudad se deberá cotizar con flete incluido sin costo para la Administración, puesto en ciudad de Paysandú.



ARTÍCULO 9: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Los criterios que utilizara la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Ítem 1- Precio del camión en carrozado- 25 Puntos

Ítem 2- Trayectoria internacional de la marca de la unidad- 25 Puntos

Ítem 3- Plazo de entrega - 15 Puntos

Ítem 4- Ubicación con respecto a la ciudad de Paysandú del local comercial con características indicadas en el articulo 3- 15 Puntos

Ítem 5- Experiencia/trayectoria de la marca con la Intendencia de Paysandú- 20 Puntos

Ítem 1- Precio

Se evaluara de acuerdo a la siguiente formula:

(PO / P1) X Total Puntaje

P0: Precio más bajo P1: Precio considerado

Ítem 2- Trayectoria internacional de la Marca.

La trayectoria de la marca se tomara de la siguiente manera:

El oferente deberá indicar la fecha de inicio de producción industrial y en serie de la marca en su casa matriz.

No serán aceptables fechas de inicio de producción con otros nombres de marcas, aunque se compruebe fusión, compra, etc.

Se tomará solo la fecha en la cual la marca inicia la producción de equipos viales (competencia de este llamado), quedando excluidas fechas de inicio de producción de camiones, camiones regadores, camiones bomberos, camiones



grúas, grúas de todo tipo y cualquier tipo de maquinaria que no sea específicamente maquinaria vial tanto de movimientos de suelos o asfalto.

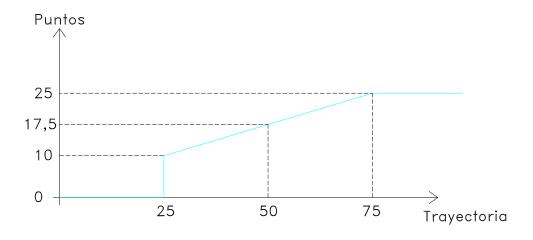
La marca no podrá tener interrupciones de producción superiores al 10% de la trayectoria.

La fecha indicada por el oferente debe ser incontrovertible, pública y comprobable con facilidad.

Marcas con trayectoria superior a 75 años (inclusive y a la fecha de apertura) tendrán 25 puntos.

Marcas con trayectoria entre 25 y 75 años (25 inclusive y a la fecha de apertura) tendrán la puntuación que erogue la grafica (lineal) que sigue.

Marcas con trayectoria menor a 25 años tendrán puntuación 0.



Trayectoria = Anos de la marca en el mercado internacional

Ítem 3- Plazo de entrega.

El oferente deberá indicar plazo de entrega.

El plazo deberá indicarse en días corridos a partir de la fecha de apertura.

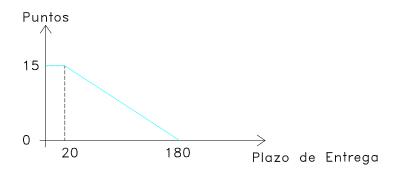


El plazo de entrega se toma como equipo o unidad pronta a cargar en la casa comercial de la firma (casa indicada en el artículo 3). La unidad será entregada en la ciudad de Paysandú.

Equipos o unidades con plazo de entrega menor a 20 días tendrán el máximo puntaje que será de 15 puntos.

Cuando la entrega supere los 180 días (inclusive) tendrá puntaje cero.

Con plazo de entrega entre 20 días y 180 días rige la grafica (lineal) siguiente.



Plazo de entrega = Plazo de entrega en dias calendario a partir de la fecha de adjudicacion

En caso de puntuacion negativa, se toma cero.

El no cumplimiento posterior a la adjudicación de este plazo, acarreará sanciones y/o multas (ver si poner UR por día de atraso).

Ítem 4- Casa comercial y taller.

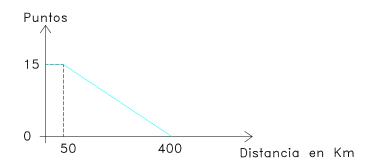
Se tomara como distancia a la casa comercial aquella que resulte del "cero" en la ciudad de Paysandú (Plaza Colon) en línea recta (vuelo de pájaro) hasta el local presentado por el oferente en el artículo 3 (esta distancia se calculara con mapas digitalizados).



Distancias menores a 50 km (inclusive) tendrán 15 puntos

Distancias superiores a 400 km tendrán 0 punto.

Distancias entre 50km y 400km (inclusive) tendrán puntaje que erogue la siguiente grafica (grafica lineal):



Taller y respuestos= Distancia en Km donde se encuentra el taller y local con respuestos mas cercano a Paysnadu

En caso de puntuacion negativa, se toma cero.

Ítem 5- Experiencia/trayectoria de la marca con la Intendencia de Paysandú. Este ítem sumara un puntaje máximo de 20 y un mínimo de 0.

La intendencia formará una comisión, integrada por el Director General de Obras, el Director de Vialidad y el Ingeniero Vial municipal, quienes se encargaran de puntuar a los oferentes, según sus criterios profesionales, y asignarles puntuación, se tendrá ponderación en referencia a la cantidad de equipos de la marca en uso en la intendencia, los años de vida útil y la respuesta del representante de la marca ante roturas y acceso a repuestos.

Los años de antigüedad de evaluación quedan a criterio de la comisión.

Esta Comisión se encargara de elaborar un informe que será publico para todos los oferentes.



ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Plan de mantenimiento Preventivo:

El Interesado deberá presentar una descripción del plan de Mantenimiento Preventivo (MP) de los Equipos a desarrollar, especificando las tareas preventivas y predictivas.

El plan de mantenimiento será elaborado para un período no menor a 2 años en base a las siguientes condiciones de operación:

- Tipo de Servicio Severo
- Estimación de uso anual:
- Los servicios de mantenimiento
- Los intervalos de cada servicio.
- Las operaciones a realizar en cada servicio.
- Materiales, repuestos, insumos que requiere cada servicio.
- Identificación de tareas preventivas y predictivas.
- Tiempos de realización que insume cada servicio.

Nota: En el plan de mantenimiento se deben detallar todas las operaciones de mantenimiento diario recomendadas, que serán ejecutadas por la Intendencia de Paysandú.

El plan de mantenimiento será revisado y podrá ser ajustado en acuerdo con la Intendencia de Paysandú previo a su implementación.

Se evaluará el desempeño del plan de mantenimiento con una frecuencia no mayor a 6 meses, pudiendo realizarse ajustes en coordinación con el Contratista.

Mantenimiento diario de Equipos:

Las tareas de mantenimientos preventivos diarias de todos los Equipos serán responsabilidad de la Intendencia de Paysandú.



Mantenimiento Preventivos no diarios de Equipos en Garantía:

El Contratista se encargará del Mantenimiento Preventivo (MP) de los Equipos por el período de Garantía ofertado y de acuerdo al plan de mantenimiento presentado y acordado con la Intendencia de Paysandú.

La cotización de los mantenimientos preventivos no diarios de los equipos incluirá todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo.

Se deberá cotizar en condición de plaza en Unidades indexadas. En caso que se deba abonar impuestos, los mismos serán cotizados por separado, de no realizarse de esta manera se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

El plazo máximo para la ejecución de servicio de mantenimiento preventivo será de 48 hs a partir de la entrega de la unidad en el taller de referencia por parte de la Intendencia de Paysandú, coordinación previa mediante. El incumplimiento de éste plazo generará la aplicación de las multas correspondientes.

Mantenimiento Correctivo:

El contratista deberá presentar un listado de mantenimientos correctivos menores que puedan ser realizados por parte de la Intendencia de Paysandú durante el período de garantía sin perder la misma. Este listado será ajustado en acuerdo con la Intendencia de Paysandú previa recepción de los equipos.

Todos los mantenimientos correctivos solicitados al Contratista deberán ser cotizados previamente presentando un análisis de costos por mano de obra y materiales para éstos trabajos, y se requerirá de la aceptación por parte de la Fiduciaria previo a su ejecución.

Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados:



El Contratista deberá realizar y entregar a la Intendencia de Paysandú informes técnicos luego de cada mantenimiento realizado. Estos informes deberán incluir al menos:

- a) Tareas de mantenimiento planificadas
- b) Tareas de mantenimiento realizadas
- c) Lista de repuestos utilizados con sus respectivos números de partes
- d) Horas de mano obra empleadas
- e) Otros insumos utilizados
- f) Planilla de chequeo general del equipo
- g) Lista de tareas pendientes y recomendaciones

El formato de los Reportes e Informes y los plazos de entrega de los mismos se acordará con el Contratista en conjunto a la validación del plan de mantenimiento.

Software de control de Flota:

En caso que el Contratista proporcione un software de control de flota, deberá realizar y entregar un reporte mensual a la Intendencia de Paysandú. El contenido de dicho reporte se acordará en conjunto entre ambas partes previo a la recepción de los Equipos.

El costo del software de gestión de flota deberá estar incluido en el costo de mantenimiento preventivo. Se deberá indicar el costo de dicho software en caso de que el mantenimiento no sea realizado por el proveedor (ej. Vencido el plazo de garantía), en ese caso se podrá expresar como costo mensual.

Forma de pago de los Mantenimientos Preventivos

Los mantenimientos preventivos (dentro y fuera del período de garantía) serán pagados contra prestación del servicio.

ARTICULO 11: EXIGENCIAS ADICIONALES

Material y Documentación referida a los equipos:

El contratista deberá proporcionar para cada equipo entregado:

Manual de Operaciones en idioma español (copia en formato digital)



Manual de Mantenimiento en idioma español (copia en formato digital)

Manual de Despiece con números de parte en idioma español (copia en formato digital)

Plan de Mantenimiento Programado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante ajustado a las condiciones particulares de operación de los equipos. El Plan de Mantenimiento Programado deberá:

Incluir todas las operaciones a realizarse a cada componente durante (al menos) los períodos de garantía indicados en el numeral correspondiente.

Indicar en cada operación los repuestos necesarios con su correspondiente descripción y su número de parte del fabricante.

Indicar en cada operación la especialización de la mano de obra requerida (mecánico, electricista, etc.), la cantidad de personas necesarias y el tiempo estimado de duración.

Indicar la frecuencia de cada operación ya sea en km, hs de operación o tiempo (según lo que corresponda)

Luego de la contratación, dicho Plan de Mantenimiento será validado por la IMP pudiendo éste realizar modificaciones en las tareas y frecuencias sugeridas de acuerdo a la experiencia sobre la operación a realizar por los equipos. En caso de corresponder, el contratado presentará el estudio de costos correspondiente a las modificaciones realizadas el cual será validado por la IMP.

Se admite para los formatos digitales archivos del tipo pdf.

Permisos y habilitaciones:

El contratista deberá realizar todos los tramites referidos a los permisos de circulación y los registros en MTOP y asumir los costos asociados a los mismos. Si por algún motivo el ministerio u otro organismo objetara los registros o encontrara alguna inconsistencia en los permisos otorgados, el Contratista deberá hacerse cargo de realizar los trámites nuevamente y de los costos asociados a los mismos, sin importar el tiempo que haya pasado desde la entrega de los equipos a la Fiduciaria.



La entrega de los equipos con su correspondiente Permiso Nacional de Circulación otorgado por la Dirección Nacional de Transporte e Inspección Técnica Vehicular. Los trámites y los costos asociados a éstos estarán a cargo del oferente.

El empadronamiento debe ser a nombre de la Intendencia de Paysandú y lo debe realizar el Proveedor.

Artículo 12- FORMA DE PAGO

Se pagará al segundo mes subsiguiente de conformada la factura, mediante transferencia bancaria.

ARTICULO 13- GARANTÍAS A PRESENTAR

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

ARTICULO 14- CONSULTAS, SOLICITUD PRORROGA Y ACLARACIONES

Sólo se podrán realizar por mail hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página web de la Intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.



ARTICULO 15 - RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

15.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web **www.comprasestatales.gub.uy.** No se recibirán ofertas por otra vía.

Apertura de las ofertas

Fecha de apertura 01 de Diciembre del 2021 a la hora 14:00.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web: www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo



<u>licitaciones@paysandu.gub.uy</u> y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

15.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.
 - b) Se deberá completar Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1, al final del presente Pliego).

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

15.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERA PRESENTAR:

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Único Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07
- b) Deposito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (art.13) Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

ARTICULO 16 - PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería <u>se solicitará que sea de forma inmediata</u> y será a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 17- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

ARTICULO 18 -DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para



sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

ARTICULO 19 - CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTICULO 20- RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizará, previa coordinación con Termas de Guaviyu, pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.

ARTICULO 21- NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.



ARTICULO 22- NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

ARTICULO 23- MULTAS Y PENALIDADES

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

ARTICULO 24- VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 500 (quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a <u>licitaciones@paysandu.gub.uy</u> con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).



ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Licitación Abreviada Nro. 105559

Razón Social de la Empresa:
Nombre Comercial de la Empresa:
RUT.:
Domicilio a los efectos de la presente Licitación.
Calle:Nro.:
Localidad: País.
Correo Electrónico:
Teléfono:Fax:
Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.
Firma/s:
Aclaración de firmas: